

INFORME SECRETARIAL: 13 DE FEBRERO /2023.

-Se solicita que la notificación al demandado se gestione por intermedio del Centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00588-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por COOPETEC en contra de FABIO ARTURO RAMIREZ GONZALEZ Y OTRA, el escrito que antecede.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado FABIO ARTURO RAMIREZ GONZALEZ al correo electrónico indicado por la Eps salud total esto es: reinaldolopez148@gmail.com. De no lograrse allí, se gestionará en la dirección física indicada por la Eps Salud Total, esto es: Carrera 23 Calle 24 Nro.23-32 de Manizales, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo que se hará por intermedio del Centro de Servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 024 Del 14 /02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f676fc9ebc911471698eb43b20810f61eaf4ea9f74d201ad82b7df4e6f294fa**

Documento generado en 13/02/2023 02:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>